RESOLUCIÓN DECANAL N° 136-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 26 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 106-2025-UNSCH-FCA/EPIA de fecha 13 de mayo de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, Dr. Jorge E. Pastor Watanabe, comunica que en sesión ordinaria del 27 de marzo de 2025 se acordó reestructurar la comisión Dictaminadora de Grados y Títulos, debido a diferentes necesidades inherentes a su funcionalidad. Asimismo, se conformó la comisión de adquisición de bienes para atender adecuadamente los diversos requerimientos realizados por la EPIA y por el residente de obras de la construcción del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de formación profesional en Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho". Del mismo modo, se conformó la comisión de viaje de estudios para realizar las coordinaciones necesarias;

Que, mediante Resolución Decanal N.° 177-2024-UNSCH-FCA-D, de fecha 9 de julio de 2024, se reconoció a la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional, con un periodo de vigencia del 9 de julio de 2024 al 8 de julio de 2025, integrada por: Ing. Eduardo Pacori Quispe (Presidente), Ing. John Samuel Cazorla Orihuela (Miembro) y Mtro. Richard Alex Oscco Peceros (Miembro). Asimismo, mediante el documento citado precedentemente, se eleva la nueva conformación de la Comisión, integrada por: Ing. Eduardo Pacori Quispe (Presidente), M.Sc. Ronald Ancajima Ojeda (Miembro) e Ing. John Samuel Cazorla Orihuela (Miembro);

Que, mediante Resolución Decanal N° 177-2024-UNSCH-FCA-D de fecha 9 de julio de 2024, se reconoció a la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, con un periodo de vigencia del 9 de julio de 2024 al 8 de julio de 2025, integrada por: Ing. Eduardo Pacori Quispe (Presidente), Ing. John Samuel Cazorla Orihuela (Miembro) y Mtro. Richard Alex Oscco Peceros (Miembro);

Que, en observancia a los artículos 117, numeral 5, y 119 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, este último reformado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNSCH-AU, para su adecuado funcionamiento, las Escuelas Profesionales deben contar con comisiones permanentes, entre ellas:

1. Comité Interno de Autoevaluación y Licenciamiento,
2. Comisión de Currículo,
3. Comisión de Tutoría,
4. Comisión Académica,
5. Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional,
6. Comisión de Convalidación de Cursos y Dictaminadora de Cursos Únicos, y
7. Comisión de Ética.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto versión 2.0-2016, Artículo 289, numeral 14 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- REESTRUCTURAR la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- RECONOCER con eficacia anticipada la nueva conformación de la **Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, por el periodo de un (1) año, con vigencia del 28 de marzo de 2025 al 27 de marzo de 2026, la misma que queda integrada por:

- **Ing. Eduardo Pacori Quispe**, Presidente
- **M.Sc. Ronald Ancajima Ojeda**, Miembro
- **Ing. John Samuel Cazorla Orihuela**, Miembro

Artículo 3º.- DEJAR sin efecto la anterior conformación de dicha comisión reconocida mediante Resolución Decanal N.º 177-2024-UNSCH-FCA-D, en lo que respecta a la integración de la misma.

Artículo 4º.- RECONOCER con eficacia anticipada las comisiones de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, por el periodo de un (1) año, que comprende del **28 de marzo de 2025 al 27 de marzo de 2026**, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION DE ADQUISICION DE BIENES

- Ing. Efrain Chuchon Prado (Presidente)
- Mtro. David Alarcon Ataucusi (Miembro)
- M.Sc. Ronald Ancajima Ojeda (Miembro)

COMISION DE VIAJE DE ESTUDIOS

- Ing. Efrain Chuchon Prado (Presidente)
- Ing. John Samuel Cazorla Orihuela (Miembro)
- M.Sc. Federico Quicaño Suarez (Miembro

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y a la Secretaría Académica, el cumplimiento de la presente resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6º.- CUMPLIR con las funciones encomendadas, el mismo que debe presentar de forma mensual los informes a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y la Facultad de Ciencias Agrarias, de manera inopinada la Facultad

supervisará, monitoreará y evaluará el cumplimiento de las actividades académicas para los cuales les fue encomendado.

Artículo 7º.- ENCARGAR a la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 8º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
EPIA
Interesado(a)
Archivo
FER/emhp